

Exp.: 07-OPEN-00321.8/2023

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 14/12/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería de Sanidad la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Estoy pendiente de que se me realice una resonancia magnética con carácter preferente en el Hospital del Tajo y la fecha que me han facilitado telefónicamente para su realización es 4/04/2024 y solicito información de los siguientes datos en relación al mencionado hospital:

- número de resonancias que se realizan al día*
- número de profesionales destinados a dicha función*
- número de personas en lista de espera para realizar dicha prueba a fecha 14/12/2023*
- número de personas que con carácter preferente tienen pendiente dicha prueba a fecha 14/12/2023”*

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, 18.1 c) Se inadmitirán a trámite mediante resolución motivada, las solicitudes: Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Directora General Asistencial (SERMAS)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la información relativa al número de resonancias que se realizan al día y el número de profesionales destinados a dicha función, por ser variable en función de las necesidades y de la priorización de la lista de espera.

En cuanto al número de personas en lista de espera, los datos semanales de todos los hospitales están publicados y son accesibles en la WEB de “lista de espera de pruebas diagnósticas y terapéuticas” del portal de la Comunidad de Madrid, accesible en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/lista-espera-pruebas-diagnosticas-terapeuticas>

En concreto para la semana del 15/12/2023 el número de pacientes en Lista de Espera para realización de una RMN en el HU del Tajo era de 574, y la demora media de 23,41 días de espera.

El número de personas en lista de espera con carácter preferente es muy variable y la actividad de la prestación se ajusta con el fin de dar respuesta a las solicitudes, aunque se asigne una fecha inicial.

Según nos han informado, aunque inicialmente tenía asignada su prueba con fecha 4/4/2024, ya se le ha realizado la Resonancia.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL ASISTENCIAL

Firmado digitalmente por: QUINTANA MORGADO ALMUDENA
Fecha: 2024.01.23 08:43

Fdo.: Almudena Quintana Morgado